Rad. 63001311000220200018600
Inter. 0028

Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición realizada el pasado doce (12) de este mes por vía electrónica por la demandante señora SANDRA MILENA DIAZ SALGADO a través de su apoderada judicial en el presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, en contra del señor YOVANY ECHEVERRY SERNA, se dispone REQUERIR a la Registradora de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que explique los motivos por los cuales no ha registrado la medida cautelar decretada dentro de este expediente desde el 7 de octubre de 2020, a pesar de haberse cancelado los mayores valores para dicho trámite, a la comunicación se le anexará la comunicación remitida por la parte interesada a dicha dependencia.

Cualquier información para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia, documento que deberá ser allegado al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirigido a este despacho.

Envíese el respectivo oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE.

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b404db3f3b59da2557c927451d0ebe19cc6b91f0b25e409e1bb63d851b60b71**
Documento generado en 13/01/2021 06:26:32 p.m.